



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DOC	645572
EXP.	313921

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2021-MDT/CM/SE**

El Tambo, 25 de marzo de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 22 de marzo del 2021: el Memorándum N°168-2021, de fecha 16 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N°091-2021-MDT/GAJ, de fecha 16 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 125-2021-MDT/GPP, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico N° 037-2021-MDT/GPP/APE y PMI, de fecha 10 de marzo del 2021, suscrito por el Responsable de Planeamiento Estratégico y PMI, sobre la aprobación de la **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe Técnico N° 037-2021-MDT/GPP/APE y PMI, de fecha 10 de marzo del 2021, suscrito por el Responsable de Planeamiento Estratégico y PMI, se recomienda la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de manera virtual y se adjunta la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo.





Municipalidad Distrital de

**El Tambo**  
*El pueblo primero*

Que, mediante el Memorándum N° 125-2021-MDT/GPP, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico N° 037-2021-MDT/GPP/APE y PMI, se remite el Informe Técnico N° 037-2021-MDT/GPP/APE y PMI a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita la correspondiente Opinión Legal.

Que, mediante Informe Legal N°091-2021-MDT/GAJ, de fecha 16 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, se otorga opinión favorable para aprobar el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo y recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 22 de marzo del 2021, fue sometida a debate la Propuesta de Ordenanza que Aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR**, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Carlo Victor Carisínche Eusebio  
ALCALDE